

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$3'506.695 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese junto con el presente auto en la pagina web de la rama judicial.

2. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por las siguientes sumas, conforme lo prevé el núm. 3° del artículo 446 del C.G.P.

Pagaré No. 1970085189

Por la suma de **\$41'452.254,48 M/Cte.**

Pagaré No. 1970085241

Por la suma de **\$21'667.634,72 M/Cte.**

TOTAL: \$ 63'119.889,2

3. Téngase en cuenta las manifestaciones efectuadas por la parte demandante, sobre el pago de la obligación contenida en el **Pagaré No. 1970085349**, en relación con la porción que respecta al Banco, el cual no está incluido en la liquidación aportada.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 09/12/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2019-842 de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **VÍCTOR HUGO SOTOMONTE GONZÁLEZ**. En la forma como sigue:

Notificaciones (fl. 35, C.1;)	\$6.695,00
Agencias en derecho (No. 012)	\$3.500.000,00
TOTAL	\$3.506.695,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de febrero de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario